

01001923



Barranquilla,

29 MAR 2023

**Doctor  
JORGE CASTAÑEDA MARTINEZ  
Director Indeportes Candelaria  
Candelaria Atlántico  
E. S. D.**

ASUNTO: Comunicación de Informe Final de Auditoria de Cumplimiento.

Por medios del presente remito a usted informe Final de Auditoria de Cumplimiento realizada al Institutito Municipal de Deportes de Candelaria Atlántico, vigencias 2021-2022

Atentamente

**YADIRA MORALES RONCALLO**  
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Gregorio Domínguez F.  
Milena del Valle  
Luis Para  
Rosa Icela Ramírez  
Revisó: Miguel Angulo Barraza.  
Gysell Sanz González.

**"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"**

[despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

**INFORME FINAL  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

**INDEPORTES CANDELARIA  
CANDELARIA- ATLÁNTICO**

**VIGENCIAS 2021 Y 2022**

**CDA – MEMORANDO No. 11  
ENERO 16 DE 2023**



## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

### INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INDEPORTES CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Contralora Departamental del Atlántico

YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralora

GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Supervisor de Auditoria

GREGORIO DOMINGUEZ FONSECA

Representante Legal de la Entidad:

JORGE L. CASTAÑEDA MARTINEZ

Equipo de Auditor:

Líder de Auditoría

MILENA DEL VALLE DEMOYA

LUIS PARRA MEJIA  
ROSA ICELA RAMIREZ DAZA

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Carta de conclusiones	4
1.1. Objetivos de la auditoría	5
1.2. Alcance de la auditoría	5
1.3. Limitaciones del proceso	5
1.4. Resultados evaluación control interno	5
1.5. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	5
1.6. Cuadro de Hallazgos	6
2. Objetivos y criterios	7
2.1. Objetivos	7
2.2. Criterios de auditoría	7
3. Resultados de la auditoría	8
3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada	8
3.2. Resultados en relación con el objetivo específico no. 1	9
3.3. Resultados en relación con el objetivo específico no. 2	9
3.4. Resultados en relación con el objetivo específico no. 3	11
3.5. Resultados en relación con el objetivo específico no. 4	12
3.6. Resultados en relación con el objetivo específico no. 5	12
4. Cuadro de Hallazgos	21



## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

### 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:  
**JOGE LUIS CASTAÑEDA MARTINEZ**  
Director Indeportes Candelaria  
Candelaria  
E.S.D

**Asunto:** Informe Final de Auditoria de Cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022.

La Contraloría Departamental del Atlántico, en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferida en los artículos 272 en concordancia con el 268, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan complementan, realizó auditoría de cumplimiento a la gestión fiscal adelantada para las vigencias 2021 y 2022.

La presente Auditoria de Cumplimiento se alinea al numeral 1. ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LAS AUDITORÍAS EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la GAT 3.0, proferida por la CGR, en concordancia con las Normas

La Contraloría Departamental del Atlántico, aclaró que es responsabilidad de la Administración, el contenido la calidad y la cantidad de la información suministrada, y principalmente el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al **INDEPORTES CANDELARIA**.

Producto de este informe de auditoría se generaron observaciones por tanto se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable.

#### 1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

##### OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por

**INDEPORTES CANDELARIA**, durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

## 1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Comprende la Gestión Fiscal adelantada dentro del periodo enmarcado entre el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022 por **INDEPORTES CANDELARIA** **teniendo** en cuenta el vínculo entre los riesgos identificados y la extensión de las pruebas a realizar.

## 1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

## 1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Atlántico, En la ejecución de la auditoría de cumplimiento emite un solo concepto para las vigencias 2021 y 2022 puesto que no existió modificaciones entre los periodos a auditar. El concepto de control fiscal interno es **INEFICIENTE** con un puntaje de **2,286**, como resultado de las inconsistencias identificadas en la matriz de seguimiento y control a los procesos de la gestión fiscal del auditado.

## 1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

### Conclusión de la Auditoría de Cumplimiento.

La Contraloría Departamental del Atlántico, para la auditoría de cumplimiento emite una sola conclusión para las vigencias 2021 y 2022 puesto que no existió modificaciones entre los periodos a auditar. Como resultado de la auditoría realizada, pudo establecer que el cumplimiento de la normativa aplicable al **INDEPORTES CANDELARIA** no resulta conforme en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados, razón por la cual se emite un concepto de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL ADVERSO**.

### Fundamento de la conclusión de la Auditoría de Cumplimiento.

En el ejercicio realizado por el equipo auditor se pudieron identificar las siguientes desviaciones que conllevaron a establecer la conclusión:

1. Omisión del auditado, frente a los lineamientos generales de publicación y transparencia en los procesos contractuales de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

2. Desconocimiento del cumplimiento y ejecución de los planes y programas, vigencias 2021 y 2022 y su debida rendición y cumplimiento normativo
3. Debilidades en el registro y control al momento presentación y revelación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad. Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables.
4. Debilidades en la aplicación de la gestión financiera del auditado, por desconocimiento de la Resolución 533 de 2015 y modificaciones.

### 1.6. CUADRO DE HALLAZGOS

Los hallazgos como resultado de la auditoría de cumplimiento se resumen a continuación:

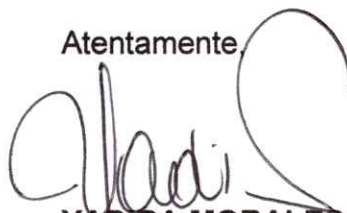
HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	6		
2. DISCIPLINARIOS	-		
3. PENALES	-		
4. FISCALES	-		
5. BENEFICIO FISCAL	-		
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		

### PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, Indeportes Candelaria deberá diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su

Atentamente



**YADIRA MORALES RONCALLO**  
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Gregorio Domínguez F.  
Milena del Valle  
Luis Para  
Rosa Icela Ramírez  
Revisó: Miguel Angulo Barraza  
Gysell Sanz González.

## 2 OBJETIVOS Y CRITERIOS

### 2.1 Objetivos

#### Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por **INDEPORTES CANDELARIA**, durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

#### Objetivos específicos.

1. Determinar si **INDEPORTES CANDELARIA** ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar.
2. Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado
3. Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.
4. Determinar y considerar el riesgo de fraude.
5. Revisar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos.

### 2.2 Criterios de auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico a fin de llevar a cabo su examen frente al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al **INDEPORTES CANDELARIA (A)**, determino los siguientes criterios legales generales aplicables:

1. Revisar y evaluar la nómina del punto a auditar y los honorarios generados.
2. Evaluar la contratación realizada por el auditado. de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
3. Evaluar las transferencias recibidas de acuerdo con la ley 617 de 2.000.
4. Evaluar el cumplimiento y ejecución de los planes y programas, vigencias 2021 y 2022
5. Evaluar el comportamiento del manejo de los recursos del presupuesto de la Entidad. Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables
6. Revisar la gestión financiera del auditado. Resolución 533 de 2015 y modificaciones.
7. Evaluar el proceso de Control Interno del punto a auditar. Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables.
8. Solicitar relación de las autorizaciones al alcalde para contratar en los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
9. Solicitar información sobre el establecimiento, reforma o eliminación de



### 3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 Resultados generales sobre el asunto o materia auditada

En el ejercicio realizado por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico, en la auditoría de cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022 al **INDEPORTES CANDELARIA**, se evidenciaron desviaciones en cuanto al cumplimiento de criterios que se evalúa en su gestión fiscal.

Entre otra se evidencio, falta de conocimiento frente a las responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado, debido a la inexistencia de procesos y procedimientos que enmarcaran sus funciones.

También se observó que, al analizar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos, que el auditado no aplica de conformidad los controles y seguimientos para el adecuado registro, tenencia, custodia y revelación de la Información financiera y presupuestal en las vigencias 2021 y 2022.

Las auditorías de cumplimiento que se adelantan en la **Contraloría Departamental del Atlántico**, se programan en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, en los términos y duración que determine el Contralor, proceso de planificación previsto en el documento de "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías".

La auditoría realizada estuvo dirigida a la gestión contractual, verificación del cumplimiento de las normas estipuladas en los procesos contractuales, se refiere a la información, condición o actividad que se mide o se examina de acuerdo con los criterios de auditoría establecidos. La contratación o asunto evaluable se puede identificar y medir de manera consistente conforme a criterios y puede ser sometido a procedimientos para reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar el dictamen o conclusión de la auditoría.

El ejercicio del Control Fiscal practicado por la Contraloría, mediante la aplicación de los diferentes tipos de auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal, estuvo orientado a la consecución de resultados que permitan establecer si los recursos: Humano, físicos, naturales, financieros y tecnologías de información y comunicación, puestos a disposición de un gestor fiscal, fueron ejecutados de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, se considera que la información acerca de la contratación revisada por **INDEPORTES CANDELARIA**, resultó conforme lo requerido en el proceso auditor.

### 3.2 Resultados en relación con el objetivo específico no. 1

**Objetivo específico:** Determinar si **INDEPORTES CANDELARIA** ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar.

7. **Solicitar relación de las autorizaciones al alcalde para contratar en los casos en que requiere autorización previa del Concejo.**

No aplica para este ente

8. **Solicitar información sobre el establecimiento, reforma o eliminación de tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.**

No aplica para este ente

### 3.3 Resultados en relación con el objetivo específico no. 2

**Objetivo específico:** Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado

1. **Revisar y evaluar la nómina del punto a auditar y los honorarios generados.**

La planta de personal de **INDEPORTES CANDELARIA** , está conformada por (2) cargos; que es el secretario , según la estructura de la planta de personal, adoptada mediante Resolución No. 04 de enero 05 de 2021;de acuerdo a certificación entregada por **Indeportes de Candelaria** , para el año 2021 y 2022 la entidad **NO** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones inherentes a nóminas, pago de seguridad social y parafiscales, vacaciones, primas y cesantías, la nómina del **Indeportes de Candelaria** tuvo un costo de **\$ 42.440.724,00**. También hay que Indeportes de Candelaria cuenta con procedimientos en el SGC para la liquidación y pago de nómina, No existen controles para la liquidación y el pago de nómina y novedades

Existe un registro detallado de las cuentas en las cuales se efectuó la causación y pago de la nómina, seguridad social, parafiscales y retención en la fuente para los meses auditados , se realiza la elaboración y liquidación de Nómina de acuerdo con los requisitos legales se realiza el cálculo y registró la seguridad social, aportes parafiscales y retención en la fuente de acuerdo a los requisitos legales ,no se efectúa el pago de la liquidación de la nómina, seguridad social, parafiscales y retención en la fuente para los periodos auditados.



# ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

## Evaluación del cumplimiento y ejecución de los planes y programas, vigencias 2021 y 2022.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2020 y 2021, producto de la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan de acción o plan estratégico constato el cumplimiento y ejecución de las diferentes metas propuestas dentro del Plan Institucional, tal como se describe en los cuadros a continuación:

### 2021

(N) ítem	(T) Áreas involucradas	(T) Proyectos o Actividades	Recursos	(T) Responsables	Programado Inicial	Programado Final	Claves De Rendimiento	si o	Avance en Tiempo	La Actividad	(T) Acciones Correctivas	
1	INSTITUTO DE DEPORTE	BOLEAS DE FORMACIÓN DE FUTBOL, VOLEIBOL, BALONCESTO Y FUTBOL	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/01/2021	30/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
2	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR LOS EQUIPOS PARA EL OCHO, KARAO, DEPORTES Y CLUBES EL PROGRESO, ADEMACO Y REAL CARRETO DEL MUNICIPIO Y CORREIMBENTOS (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y TORNEOS DE FUTBOL DEL ATLANTICO TORNEOS AMBOS)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/01/2021	30/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
3	INSTITUTO DE DEPORTE	COORDINAR Y ORGANIZAR DEPORTES PARA BENEFICIAR LAS HABILIDADES TÉCNICAS DE LOS JUGADORES DEPORTES EN INSPECCIONAR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LOS BOQUEAROS Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJALABARRA ATLANTICO	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/01/2021	15/04/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
4	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS BOLEAS DE FORMACION EN LAS DISCIPLINAS DE VOLEIBOL, BALONCESTO, FUTBOL, BALAJ, FUTBOL (BALONES, CONOS, PLATILLOS Y BALONCESTO, MALLAS, TULAS Y BOMBAS)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	24/03/2021	30/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
5	INSTITUTO DE DEPORTE	MONITOREAR EN BENEFICIAR LAS HABILIDADES Y TÉCNICAS EN LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO, FUTBOL, BALAJ, VOLEIBOL, EN INSPECCIONAR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LOS BOQUEAROS Y EVENTOS DEPORTIVOS, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJALABARRA ATLANTICO	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	01/04/2021	30/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
6	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE EQUIPOS PARA EL EQUIPO DE BALONCESTO DE CAJALABARRA PARA EL TORNEO DE AMPARO DE BALONCESTO DE CAJALABARRA EN BUENAS MANOS	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/08/2021	15/08/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
7	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE AMPARO DE BALONCESTO DE CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (CONHELOS) CAJALABARRA, MANATI, SABANA LARGA Y CAMPO DE LA CRUZ	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/08/2021	15/08/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
8	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO INTERNACIONAL DE DEPORTES QUE SE JUEGA EN EL MUNICIPIO DE MANATI, DONDE PARTICIPAN EQUIPOS (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORME COMPLETO)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	20/08/2021	30/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
9	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE EQUIPOS PARA EL EQUIPO DE CARRETO DE LA UNIA CARRETO PARA EL TORNEO DE CATEGORIAS 2007-2008-2011	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	08/09/2021	30/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
10	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE CATEGORIAS MENORES CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (2007-2008-2011)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/09/2021	30/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
11	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE BOLA CAJALABARRA EN BUENAS MANOS CAJALABARRA EL CUC	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	20/09/2021	30/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
12	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR TORNEOS DE FUTBOL, VOLEIBOL Y BOMBAS EN BENEFICIO DE CARRETO (JUEGO DE TROFEO, MALLAS Y BALONES)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	01/10/2021	15/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
13	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR LA SELECCION INTERNACIONAL CATEGORIAS 2008 Y 2011 QUE PARTICIPAN EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL, ORGANIZADO POR LA UNIA DEPORTIVA DEL ATLANTICO (UNIFORME, TRANSPORTE, HORARIOS, ASISTENCIA EN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	01/12/2021	05/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO
14	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE IMPLEMENTOS PARA TORNEOS DE CATEGORIAS MENORES CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (2007-2008-2011)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	18/08/2021	30/12/2021	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO	HUBO

### 2022

(N) ítem	(T) Áreas involucradas	(T) Proyectos o Actividades	Recursos	(T) Responsables	Inicial	Final	Realización	(T) Realización	Tiempo	Actividad	Correctivas
1	INSTITUTO DE DEPORTE	BOLEAS DE FORMACION DE FUTBOL, VOLEIBOL, BALONCESTO Y FUTBOL	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/01/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
2	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR LOS EQUIPOS PARA EL OCHO, KARAO, DEPORTES Y CLUBES EL PROGRESO, ADEMACO Y REAL CARRETO DEL MUNICIPIO Y CORREIMBENTOS (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y TORNEOS DE FUTBOL DEL ATLANTICO TORNEOS AMBOS)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/01/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
3	INSTITUTO DE DEPORTE	COORDINAR Y ORGANIZAR DEPORTES PARA BENEFICIAR LAS HABILIDADES TÉCNICAS DE LOS JUGADORES DEPORTES EN INSPECCIONAR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LOS BOQUEAROS Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJALABARRA ATLANTICO	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/01/2022	15/04/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
4	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE EQUIPOS PARA EL EQUIPO DE BALONCESTO DE CAJALABARRA PARA EL TORNEO DE AMPARO DE BALONCESTO DE CAJALABARRA EN BUENAS MANOS	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/08/2022	15/08/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
5	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE AMPARO DE BALONCESTO DE CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (CONHELOS) CAJALABARRA, MANATI, SABANA LARGA Y CAMPO DE LA CRUZ	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/08/2022	15/08/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
6	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO INTERNACIONAL DE DEPORTES QUE SE JUEGA EN EL MUNICIPIO DE MANATI, DONDE PARTICIPAN EQUIPOS (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORME COMPLETO)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	20/08/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
7	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE EQUIPOS PARA EL EQUIPO DE CARRETO DE LA UNIA CARRETO PARA EL TORNEO DE CATEGORIAS 2007-2008-2011	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	08/09/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
8	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE CATEGORIAS MENORES CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (2007-2008-2011)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/09/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
9	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE BOLA CAJALABARRA EN BUENAS MANOS CAJALABARRA EL CUC	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	20/09/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
10	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR TORNEOS DE FUTBOL, VOLEIBOL Y BOMBAS EN BENEFICIO DE CARRETO (JUEGO DE TROFEO, MALLAS Y BALONES)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	01/10/2022	15/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
11	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR LA SELECCION INTERNACIONAL CATEGORIAS 2008 Y 2011 QUE PARTICIPAN EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL, ORGANIZADO POR LA UNIA DEPORTIVA DEL ATLANTICO (UNIFORME, TRANSPORTE, HORARIOS, ASISTENCIA EN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	01/12/2022	05/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
12	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE IMPLEMENTOS PARA TORNEOS DE CATEGORIAS MENORES CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (2007-2008-2011)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	18/08/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
13	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE EQUIPOS PARA EL EQUIPO DE CARRETO DE LA UNIA CARRETO PARA EL TORNEO DE CATEGORIAS 2007-2008-2011	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	08/09/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
14	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE CATEGORIAS MENORES CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (2007-2008-2011)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/09/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
15	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE BOLA CAJALABARRA EN BUENAS MANOS CAJALABARRA EL CUC	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	20/09/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
16	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR TORNEOS DE FUTBOL, VOLEIBOL Y BOMBAS EN BENEFICIO DE CARRETO (JUEGO DE TROFEO, MALLAS Y BALONES)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	01/10/2022	15/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
17	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR LA SELECCION INTERNACIONAL CATEGORIAS 2008 Y 2011 QUE PARTICIPAN EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL, ORGANIZADO POR LA UNIA DEPORTIVA DEL ATLANTICO (UNIFORME, TRANSPORTE, HORARIOS, ASISTENCIA EN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	01/12/2022	05/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
18	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE IMPLEMENTOS PARA TORNEOS DE CATEGORIAS MENORES CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (2007-2008-2011)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	18/08/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
19	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE EQUIPOS PARA EL EQUIPO DE CARRETO DE LA UNIA CARRETO PARA EL TORNEO DE CATEGORIAS 2007-2008-2011	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	08/09/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
20	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE CATEGORIAS MENORES CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (2007-2008-2011)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	15/09/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
21	INSTITUTO DE DEPORTE	TORNEO DE BOLA CAJALABARRA EN BUENAS MANOS CAJALABARRA EL CUC	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	20/09/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
22	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR TORNEOS DE FUTBOL, VOLEIBOL Y BOMBAS EN BENEFICIO DE CARRETO (JUEGO DE TROFEO, MALLAS Y BALONES)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	01/10/2022	15/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
23	INSTITUTO DE DEPORTE	APORTAR LA SELECCION INTERNACIONAL CATEGORIAS 2008 Y 2011 QUE PARTICIPAN EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL, ORGANIZADO POR LA UNIA DEPORTIVA DEL ATLANTICO (UNIFORME, TRANSPORTE, HORARIOS, ASISTENCIA EN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	01/12/2022	05/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO
24	INSTITUTO DE DEPORTE	ENTREGA DE IMPLEMENTOS PARA TORNEOS DE CATEGORIAS MENORES CAJALABARRA EN BUENAS MANOS (2007-2008-2011)	RECURSOS PROPIOS	JORJELIS CASTAÑEDA MARTINEZ	18/08/2022	30/12/2022	EVALUACION	DIARIO	100	100	NO HUBO

### 3.4 Resultados en relación con el objetivo específico no. 3

**Objetivo específico:** Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.

#### 9. Evaluar el proceso de Control Interno del punto a auditar. Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables.

El INDEPORTES CANDELARIA, manifestó "Que a la entidad no le aplica el control interno", al respecto es necesario aclarar la obligación de los organismos y entidades públicas de implementar, establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno, tal como se indica en el artículo 6. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.

De acuerdo con los resultados obtenidos para los componentes, evaluación del diseño y efectividad de los controles que conforman la evaluación del control fiscal interno, con base en los lineamientos de la **Contraloría Departamental del Atlántico** obtuvo una calificación de **2,286**, que lo ubica en el rango de **ineficiente**. factores de riesgos y valoración de riesgos y controles; contenidos éstos en el

Calificación final del control interno	2,286
	Ineficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

### OBSERVACIÓN DE TIPO ADMINISTRATIVA

#### Observación N° 1. Administrativa.

**Condición:** Se evidencio que el **Indeportes de Candelaria** — Atlántico, no existe en la vigencia 2021, implementado el Sistema de Control Interno.

**Criterio:** Ley 87 de 1993, artículo 6<sup>o</sup>, 8, 9

**Causa:** Carencia de asesor de control interno o quien haga sus veces.

**Efecto:** Mal manejo administrativo en la entidad

#### Respuesta de la Entidad.

"Atenderemos de manera seria y responsable cada una de las observaciones".

#### Decisión del Equipo Auditor

Queda en firme la observación, constituyéndose en Hallazgo Administrativo

### **Hallazgo No 1. Administrativa.**

**Condición:** Se evidencio que el **Indeportes de Candelaria** — Atlántico, no existe en la vigencia 2021, implementado el Sistema de Control Interno.

**Criterio:** Ley 87 de 1993, artículo 6<sup>o</sup>. 8, 9

**Causa:** Carencia de asesor de control interno o quien haga sus veces.

**Efecto:** Mal manejo administrativo en la entidad

### **3.5 Resultados en relación con el objetivo específico no. 4**

**Objetivo específico:** Determinar y considerar el riesgo de fraude.

El fraude y la corrupción son por su propia naturaleza elementos que se contraponen a la transparencia, la rendición de cuentas y la buena administración. Por lo tanto, la Auditoría de cumplimiento fomenta la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude en relación con el cumplimiento e identificar tanto las debilidades y desviaciones respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones como insuficientes o inadecuadas.

Fraude: Es un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección de un sujeto de control, los responsables del gobierno del sujeto, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal, en perjuicio del Estado o de terceros.

Las normas ISSAI 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público", en el numeral 47, exige la identificación del Riesgo de Fraude en la Auditoría gubernamental, para lo cual determina:

Los auditores deben identificar y evaluar los riesgos de fraude que sean relevantes para los objetivos de auditoría

Los auditores deben hacer averiguaciones y realizar procedimientos para identificar y responder a los riesgos de fraude que sean relevantes para los objetivos de la auditoría. Deben mantener una actitud de escepticismo profesional y estar alertas ante la posibilidad de fraude durante todo el proceso de auditoría

En el proceso auditor con el fin de identificar posibles Riesgos de Fraude, se consideró la utilización de Entrevista, formulando preguntas acordes con el conocimiento de la entidad y contratación celebrada,

### **3.6 Resultados en relación con el objetivo específico no. 5**

**Objetivo específico:** Revisar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos.

## CONTRATACIÓN.

### Fuentes de criterio.

#### Pago de Aportes de Seguridad Social.

Ley 80 de 1993. Artículo 41. "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

#### Publicación En el SECOP

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

Ley 80 de 1993, art. 24. *Del principio de Transparencia.*

#### Plan Anual De Adquisiciones

Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones.** Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Decreto 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

El auditado no presentó el Plan Anual de Adquisiciones, ni existe evidencia de su publicación.

Supervisión. Acta De Inicio Y Acta Final

“Ley 1474 de 2011. Artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En este sentido le corresponde al supervisor del contrato verificar el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones de las partes pactadas en el contrato.

El análisis que se adelanta a la contratación tiene como finalidad determinar si del estudio de ella se manifiesta, si en materia de contratación la entidad cumple con los objetivos específicos señalados en el Memorando que corresponden y se aplican a ella. En la auditoría realizada al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Candelaria - Atlántico, el análisis se desarrolla a partir de “Evaluar la contratación realizada por el auditado de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales” y se fundamenta sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, y determinados en los siguientes criterios de evaluación, de acuerdo a las fuentes de criterios de la auditoría:

Al diligenciar el modelo aplicativo de muestreo para obligaciones finitas de los contratos se obtuvo como resultado, el cálculo aritmético del mismo, que la muestra óptima de contratos a revisar durante el desarrollo del proceso auditor al Indeportes Candelaria fue de 19 contratos, así:

De un total de 50 contratos en las vigencias 2021 y 2022 por un valor de \$175.217.323, se seleccionaron 19 contratos por un valor de \$93.947.123

### RELACIÓN DE CONTRATOS SEGÚN SU CLASE VIGENCIA 2021

No DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR
6	Suministros	\$ 34.417.323
21	Prestación de Servicios	\$ 48.700.000
1	Obra	\$ 700.000
<b>28</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 83.817.323</b>

### RELACIÓN DE CONTRATOS SEGÚN SU CLASE VIGENCIA 2022

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

No DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR
6	Suministros	\$ 41.000.000
15	Prestación de Servicios	\$ 46.900.000
1	Obra	\$ 3.500.000
<b>22</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 91.400.000</b>

En total durante las dos vigencias 2020 y 2021 se celebraron cincuenta (50) contratos con recursos propios por valor total de \$ 175.217.323 y su detalle es el siguiente:

Por prestación de servicios se celebraron treinta y seis (36) contratos por valor de \$95.600.000, valor este que representa un porcentaje del 54,5% de total de la contratación celebrada en las dos vigencias.

Por concepto de suministro se celebraron en las dos vigencias un total de doce (12) contratos por valor \$75.417323 que representa el 43% del valor de la contratación en las dos vigencias.

Por concepto de obras se suscribieron dos (2) contratos en las dos vigencias, por un valor de \$ 4.200.000, lo que representó el 2,3 % del total de la contratación.

Como resultado de la auditoría, se detectaron situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría en la revisión de los contratos, observaciones con connotación de tipo Administrativa y Disciplinaria.

De las carpetas de los contratos revisados, se pudo concluir, el incumplimiento de la Ley General de archivo, al no encontrar foliadas las carpetas y sin la correcta disposición de las mismas.

Ley 594 DEL 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVOS Establece las reglas y principios que regulan la función archivistas del estado. Para ello se ha establecido en esta ley una serie de artículos que le permiten a una entidad pública o privada regulados por la ley guiarse y llevar una adecuada gestión de archivo de documentación.

La no foliatura de los contratos y su mala exposición va en contra de la Ley 594 de 2000.

### OBSERVACIÓN DE TIPO ADMINISTRATIVA

#### Observación N° 2. Administrativa.

**Condición:** Todas las carpetas contractuales, se denota fallas en el manejo de los archivos, contratos sin foliar y sin la debida disposición en un archivador.

**Criterio:** Ley 594 del 2.000

**Causa:** Control inadecuado de recursos o actividades.

**Efecto:** Posibles pérdidas en la documentación.



## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

En las carpetas de los contratos de Prestación de Servicios no se exige la presentación de del Registro Único de Hoja de vida, por lo que no se puede

**Respuesta de la Entidad.**

“Atenderemos de manera seria y responsable cada una de las observaciones”.

**Decisión del Equipo Auditor**

Queda en firme la observación, constituyéndose en Hallazgo Administrativo

**Hallazgo N° 2. Administrativa.**

**Condición:** Todas las carpetas contractuales, se denota fallas en el manejo de los archivos, contratos sin foliar y sin la debida disposición en un archivador.

**Criterio:** Ley 594 del 2.000

**Causa:** Control inadecuado de recursos o actividades.

**Efecto:** Posibles pérdidas en la documentación.

**Observación N° 3. Administrativa.**

**Condición:** En los contratos 03, 19, 13, 16, 20 del 2022, no se exigió por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Candelaria el Registro Único de Hoja de Vida de los contratistas.

**Criterio:** Ley 190 de 1995, Ley 489 de 1998 y Ley 443 de 1998.

**Causa:** Control inadecuado de recursos o actividades.

**Efecto:** Contratación del personal sin la competencia requerida.

En las carpetas de los contratos de Prestación de Servicios no se exige la presentación de del Registro Único de Hoja de vida, por lo que no se puede

**Respuesta de la Entidad.**

“Atenderemos de manera seria y responsable cada una de las observaciones”.

**Decisión del Equipo Auditor**

Queda en firme la observación, constituyéndose en Hallazgo Administrativo

**Hallazgo N°3 Administrativa.**

**Condición:** En los contratos 03, 19, 13, 16, 20 del 2022, no se exigió por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Candelaria el Registro Único de Hoja de Vida de los contratistas.

**Criterio:** Ley 190 de 1995, Ley 489 de 1998 y Ley 443 de 1998.

**Causa:** Control inadecuado de recursos o actividades.

**Efecto:** Contratación del personal sin la competencia requerida.

**Pago de Aportes de Seguridad Social.**

Se pudo determinar que existen fallas en la supervisión de los contratos, por cuanto en varios contratos no se exigió el pago de la Seguridad Social. Lo cual constituye una falla que se considera como observación de tipo Administrativa.

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente”.

### Observación No. 4 Administrativa.

**Condición:** Se evidencio que el Indeportes de Candelaria, en los contratos 006, 005, 010, 017 no realizo ni exigió a los contratistas, los respectivos pagos por concepto de Seguridad Social.

**Criterio:** El Decreto Ley 1045 de 1978, Ley 1071 de 2006, artículo 1, Decreto 1978 de 1989, artículos 1 y 5.

**Causa:** El incumplimiento de las leyes por parte del Instituto de Recreación y Deportes de Candelaria

**Efecto:** Posibles demandas que sobrevengan, en contra del Instituto.

### Respuesta de la Entidad.

“Atenderemos de manera seria y responsable cada una de las observaciones”.

### Decisión del Equipo Auditor

Queda en firme la observación, constituyéndose en Hallazgo Administrativo

### Hallazgo N°4 Administrativa.

**Condición:** Se evidencio que el Indeportes de Candelaria, en los contratos 006, 005, 010, 017 no realizo ni exigió a los contratistas, los respectivos pagos por concepto de Seguridad Social.

**Criterio:** El Decreto Ley 1045 de 1978, Ley 1071 de 2006, artículo 1, Decreto 1978 de 1989, artículos 1 y 5.

**Causa:** El incumplimiento de las leyes por parte del Instituto de Recreación y Deportes de Candelaria

**Efecto:** Posibles demandas que sobrevengan, en contra del Instituto.

### 5. Evaluar el comportamiento del manejo de los recursos del presupuesto de la Entidad. Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables

Rubro PresupuesCa I	Nombre Rubro PresupuesCaI	PresupuesCo Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos	Apropiacion Definitiva
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 197.575.000,00	\$ 33.711.400,00	\$ -	\$ 219.223.913,00	\$ 231.286.400,00

**EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS:** La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación, las transferencias realizadas por la alcaldía municipal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Para el año 2020, La entidad diligencio el formato F06 de ejecución presupuestal

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

de ingresos con la siguiente información presentando Ingresos por valor de \$ 231.286.400,00 EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS, para la vigencia 2021, de acuerdo al anexo de la ejecución presenta un presupuesto con el siguiente movimiento, donde los créditos y contra créditos presentan una **gestión del pago oportuno de las transferencias según lo establecido en la ley 617 de 2.000 por parte del Municipio. Estado Déficit O Superávit Presupuestal**

**En la vigencia 2021 se hizo imposible el análisis de la ejecución presupuestal, toda vez que la entidad no hizo entrega de la información** solicitada en el oficio y acta de instalación, no se entregaron las ejecuciones de ingresos y gastos, las modificaciones presupuestales de la vigencia y el libro de la ejecución del presupuesto de gastos, a ello se suma que se observaron cosas importantes como el hecho que la entidad no anexa en los contratos y procesos adelantados de contratación, los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales, documentos importantes para la suscripción y ejecución de los procesos de contratación, lo que conlleva a determinar una conducta administrativa disciplinaria por no llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y todas las operaciones que en el aspecto presupuestal se derivan.

De igual manera, en el 2022 se observaron inconsistencias diversas en el aspecto presupuestal del sujeto auditado, ya que al no hacer entrega completa de la información presupuestal solicitada para el desarrollo de la auditoria, no fue posible evaluar la gestión atinente, de esto solo se conoce, al igual que en la anterior vigencia, que en los contratos revisados y evaluados no se aportaron los correspondientes CDP y registros presupuestales, además, se observó en la información que reposa en la rendición de cuentas, casos como el cuadro de las ejecuciones que no está completo, no se registra la columna de presupuesto definitivo, se coloca el presupuesto inicial del total de ingresos y gastos a ello se le agregan las modificaciones existentes en la vigencia pero no se hace la sumatoria que arroja el presupuesto definitivo llámese de ingresos o gastos.

Con la finalidad de analizar el comportamiento al momento del cierre que tuvo el INDEPORTES CANDELARIA , se puede evidenciar que los compromisos fueron superiores a los recaudos, lo que genera un Déficit.

**RECAUDOS TOTALES \$ 219.223.913,00**

**COMPTOMISOS \$ 230.539.587,00**

**DEFICT PRESUPUESTAL \$ 11.315.674,00**

### **Observación No. 5 Administrativa.**

**Condición:** Se evidencio el desconocimiento por parte del Indeportes Candelaria para la vigencia 2021 y 2022, en el incumplimiento del decreto 111 de 1996.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996

**Causa:** Incumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley al Indeportes.

**Efecto:** Mala programación y ejecución en el presupuesto

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

### Respuesta de la Entidad.

“Atenderemos de manera seria y responsable cada una de las observaciones”.

### Decisión del Equipo Auditor

Queda en firme la observación, constituyéndose en Hallazgo Administrativo

### Hallazgo N°5 Administrativa.

**Condición:** Se evidencio el desconocimiento por parte del Indeportes Candelaria para la vigencia 2021 y 2022, en el incumplimiento del decreto 111 de 1996.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996

**Causa:** Incumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley al Indeportes.

**Efecto:** Mala programación y ejecución en el presupuesto

### 6. Revisar la gestión financiera del auditado. Resolución 533 de 2015 y modificaciones

De acuerdo con la evaluación de la información reportada en rendición de cuentas en formato F1 B CATALOGO DE CUENTAS vigencia 2021.

Codigo Contable	Nombre De La Cuenta	Saldo Anterior (dic 2020)	Débito	Crédito	SALDO FINAL (31-dic - 2021)	Corriente	No Corriente
1	ACTIVOS	\$ 23.105.481,00	\$ 676.365.202,00	\$ 686.270.668,00	\$ 13.200.015,00	\$ 13.705.481,00	\$ 9.400.000,00
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECT	\$ 5.485,00	\$ 457.141.289,00	\$ 457.146.759,00	\$ 15,00	\$ 5.485,00	\$ -
1.1.05	CAJA	\$ -	\$ 228.017.172,00	\$ 228.017.172,00	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINAN	\$ 5.485,00	\$ -	\$ -	\$ 15,00	\$ 5.485,00	\$ -
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 13.699.996,00	\$ 219.223.913,00	\$ 229.129.587,00	\$ 3.800.000,00	\$ 13.699.996,00	\$ -
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 13.699.996,00	\$ -	\$ -	\$ 3.800.000,00	\$ 13.699.996,00	\$ -
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 9.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ 9.400.000,00	\$ -	\$ 9.400.000,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFI	\$ 7.100.000,00	\$ -	\$ -	\$ 7.100.000,00	\$ -	\$ 7.100.000,00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUT	\$ 2.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.300.000,00	\$ -	\$ 2.300.000,00
2	PASIVOS	\$ -	\$ 216.017.172,00	\$ 216.017.172,00	\$ -	\$ -	\$ -
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ -	\$ 194.027.172,00	\$ 194.027.172,00	\$ -	\$ -	\$ -
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.4.01	NACIONALES	\$ -	\$ 5.495.708,00	\$ 5.495.708,00	\$ -	\$ -	\$ -
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ -	\$ 188.531.464,00	\$ 188.531.464,00	\$ -	\$ -	\$ -
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ -	\$ 21.990.000,00	\$ 21.990.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A COR	\$ -	\$ 21.990.000,00	\$ 21.990.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
3	PATRIMONIO	-\$ 23.105.481,00	\$ 13.403.318,00	\$ 13.403.318,00	-\$ 23.105.481,00	\$ -	-\$ 9.702.163,00
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE G	-\$ 23.105.481,00	\$ 13.403.318,00	\$ 13.403.318,00	-\$ 23.105.481,00	\$ -	-\$ 9.702.163,00
3.1.05	CAPITAL FISCAL	-\$ 9.702.163,00	\$ -	\$ -	-\$ 9.702.163,00	\$ -	-\$ 9.702.163,00
3.1.09	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -	\$ 13.403.318,00	\$ -	-\$ 13.403.318,00	\$ -	\$ -
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 13.403.318,00	\$ -	\$ 13.403.318,00	\$ -	\$ -	\$ -
4	INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ 219.224.121,00	\$ 219.224.121,00	\$ -	-\$ 150.700.691,00
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIÓNES	\$ -	\$ -	\$ 219.223.913,00	\$ 219.223.913,00	\$ -	-\$ 150.699.884,00
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ 219.223.913,00	\$ 219.223.913,00	\$ -	-\$ 150.699.884,00
4.8	OTROS INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ 208,00	\$ 208,00	\$ -	-\$ 807,00
4.8.02	FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ 208,00	\$ 208,00	\$ -	-\$ 807,00
5	GASTOS	\$ -	\$ 229.129.587,00	\$ -	\$ 229.129.587,00	\$ -	\$ 137.297.373,00
5.1	DE ADMINISTRACION Y OPERACION	\$ -	\$ 216.930.034,00	\$ -	\$ 216.930.034,00	\$ -	\$ 137.034.879,00
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ -	\$ 17.810.000,00	\$ -	\$ 17.810.000,00	\$ -	\$ 16.140.000,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	\$ -	\$ 4.180.000,00	\$ -	\$ 4.180.000,00	\$ -	\$ 9.670.000,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$ -	\$ 5.300.000,00	\$ -	\$ 5.300.000,00	\$ -	\$ 6.278.593,00
5.1.11	GENERALES	\$ -	\$ 188.727.172,00	\$ -	\$ 188.727.172,00	\$ -	\$ 104.293.407,00
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASA	\$ -	\$ 912.862,00	\$ -	\$ 912.862,00	\$ -	\$ 652.879,00
5.8	OTROS GASTOS	\$ -	\$ 12.199.553,00	\$ -	\$ 12.199.553,00	\$ -	\$ 262.494,00
5.8.02	COMISIONES	\$ -	\$ 199.553,00	\$ -	\$ 199.553,00	\$ -	\$ 262.494,00
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	\$ -	\$ 12.000.000,00	\$ -	\$ 12.000.000,00	\$ -	\$ -

El INDEPORTES CANDELARIA NO presento estados financieros para la vigencia 2021, no Existe Archivos organizados relacionados con la documentación contable, No cuentan con un inventario de bienes, planta y equipos debidamente avaluado, En el Instituto no se llevan libros oficiales de contabilidad, No Existen Manuales de sistemas y procedimientos contable, No se realizan conciliaciones bancarias mensuales, Se evidencio que las cuentas por pagar no están debidamente respaldadas con sus documentos soportes.

## ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

### **OBSERVACIÓN No. 6 Administrativa**

**Condición:** Se evidencio que Indeportes Candelaria para la vigencia 2021 y 2022, no cuentas con los soportes idóneos que sean verificables al momento de la revelación de los saldos.

**Criterio:** Resolución 533 de 2015

**Causa:** Incumplimiento de las funciones otorgadas por parte de la ley al Indeportes.

**Efecto:** Posibles incumplimientos en pagos y obligaciones.

### **Respuesta de la Entidad.**

“Atenderemos de manera seria y responsable cada una de las observaciones”.

### **Decisión del Equipo Auditor**

Queda en firme la observación, constituyéndose en Hallazgo Administrativo

### **Hallazgo N°6 Administrativa**

**Condición:** Se evidencio que el Instituto de Candelaria para la vigencia 2021 y 2022, no cuentas con los soportes idóneos que sean verificables al momento de la revelación de los saldos.

**Criterio:** Resolución 533 de 2015

**Causa:** Incumplimiento de las funciones otorgadas por parte de la ley al Indeportes.

**Efecto:** Posibles incumplimientos en pagos y obligaciones.

## **4. CUADRO DE HALLAZGOS.**

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	6		
2. DISCIPLINARIOS	-		
3. PENALES	-		
4. FISCALES	-		
5. BENEFICIO FISCAL	-		
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>		